Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 1.746/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 375/13 Y EL CONTRATO Nº 44/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYU PROPIEDAD DEL SEÑOR RUFINO GAYOSO LOPEZ CON RUC Nº 857356-5 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NN QUE CULMINA EN LA CALLE 10 DEL BARRIO SAN PEDRO POR GUARANIES. 130.909.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº34/13 .-

Salto del Guairá, 28 Junio de 2013

VISTO : La Nota Nº 213/13 y expediente Nº 2.387/13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud de aprobar la Resolución Nº 375/13 Y EL CONTRATO Nº 44/13 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NN QUE CULMINA EN LA CALLE 10 DEL BARRIO SAN PEDRO.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 375/13 Y EL CONTRATO Nº 44/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYU PROPIEDAD DEL SEÑOR RUFINO GAYOSO LOPEZ CON RUC Nº 857356-5 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NN QUE CULMINA EN LA CALLE 10 DEL BARRIO SAN PEDRO POR GUARANIES. 130.909.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº34/13 .----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 28 de Junio de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 375/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYU PROPIEDAD DEL SR. RUFINO GAYOSO LOPEZ CON RUC Nº 857356-5 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO S/ LA CALLE NN QUE CULMINA EN LA CALLE 10 DEL Bº SAN PEDRO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 130.909.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/13.----------

Salto del Guairá, 27 de Junio de 2013.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA MBARACAYU** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO S/ LA CALLE NN QUE CULMINA EN LA CALLE 10 DEL Bº SAN PEDRO" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/2013 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA MBARACAYU** propiedad del **Sr. Rufino Gayoso López con RUC Nº 857356-5** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA MBARACAYU propiedad del Sr. Rufino Gayoso López con RUC Nº 857356-5, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO S/ LA CALLE NN QUE CULMINA EN LA CALLE 10 DEL Bº SAN PEDRO" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/2013.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal